



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 372 DEL 26 OCTUBRE DE 2017.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el numeral 5º del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y, ...

... CONSIDERANDO

Que mediante fallo de fecha 23 de octubre de 2017, proferido por el Director de Control Interno Disciplinario de SERVICIUDAD E.S.P dentro del proceso radicado No.011 de 2017, se impuso una sanción consistente en **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, al señor **JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.020.920 de Dosquebradas, en su calidad de Operario de Recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.

Que el disciplinado **JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.020.920 de Dosquebradas, en su calidad de Operario de Recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, no recurrió la decisión adoptada por la oficina de control interno disciplinario, la cual fue notificada en estrados el día veintitrés (23) de octubre de 2017 quedando en firme dicha decisión en la misma diligencia según lo reglado en los artículos 119 y 179 de la ley 734.

En mérito de lo expuesto, se...

... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ejecutar la sanción calificada como GRAVE a título de CULPA GRAVISIMA, correspondiente a una **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, impuesta al señor **JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.020.920 de Dosquebradas, en su calidad de Operario de Recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, para la época de los hechos y proferida por el Director de Control Interno Disciplinario el día veintitrés (23) de octubre de 2017 dentro del proceso disciplinario con radicación Nro. 011-2017.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a la Profesional de Talento Humano, con el fin de que se inserte la misma en la hoja de vida del sancionado e igualmente se remitirá copia de este acto.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese la presente decisión al señor JUAN JOSÉ ZAPATA MILLÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.020.920 de Dosquebradas, en su calidad de Operario de Recolección de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO

Gerente

SERVICIUDAD
AGUEDUCTO - ABO - ALGANTARILLADO ESP

